## • Investigue cuál es el Registro Público de Guatemala, en donde se inscriben los derechos de autor de un programa de ordenador.

De acuerdo al artículo 104 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos el Registro de la Propiedad Intelectual es la autoridad administrativa competente para: Recibir el depósito y realizar la inscripción correspondiente de las obras cuando lo soliciten sus autores o titulares del derecho.

Según la ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, el autor de una obra es la persona física que realiza la creación intelectual. Solamente las personas individuales pueden ser autoras de una obra.

Sin embargo, el Estado, las entidades de derecho público y las personas jurídicas pueden ser titulares de los derechos previstos en la ley. Aquí encontrarás el procedimiento para realizar el registro de obras Intelectuales en Guatemala.

De igual forma se consideran obras todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y siempre que constituyan una creación intelectual original.



## Cuánto se paga por inscripción del derecho de autor sobre un programa de ordenador?

Para el formulario de inscripción se cancelan Q 5.00 luego para inscribir, en este caso es una inscripción de Programas de ordenador y bases de datos se cancela lo que es Q 500.00.



## Qué documentos debe adjuntar?

- Principalmente, la inscripción puede ser de una obra publicada o sin publicar, a título de persona física o jurídica.
- El interesado debe adquirir el formulario de solicitud de inscripción correspondiente de acuerdo con lo que se desea inscribir. El formulario tiene un valor de Q 5.00.
- Luego, completar el formulario con la información requerida.
- Adjuntar al formulario de inscripción de solicitud el acta notarial que documente la declaración jurada.
- También adjuntar el recibo de pago de la cuota correspondiente.
- Además, presentar una copia de la obra debidamente identificada.
- Cancelar el valor correspondiente para la emisión del título.
- En caso de que el registro lo realice una entidad o empresa se debe agregar a la documentación el acta que lo acredita como representante legal.
- Finalmente, el trámite debe realizarse en el Registro de la Propiedad Intelectual.

